



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA EL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN
ARCGIS 9.3"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1688

ARICA, 11 DIC. 2009

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la unidad Borde Costero de Capacitarse.

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA de la licitación pública de la adquisición del servicio de denominado "CAPACITACIÓN ARCGIS 9.3".
2. PUBLÍQUENSE en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.



3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
CAPACITACIÓN ARCGIS 9.3**

El Gobierno Regional, requiere Servicio de Capacitación Avanzado en ArcGis 9.3 que permita el perfeccionamiento para dos profesionales en el manejo de la herramienta de Sistema de Información Geográfico para las tareas de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Capacitación:

- 1.- Herramientas de Geoprocesamiento de Arctoolbox
- 2.- Molder Builder Parametrización de geoprocesos
- 3.- Análisis Espacial
- 4.- Introducción Saprial Analyst
- Debe entregar Manual, Certificado y poseer Sala equipada

II. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Para poder ofertar los participantes deberán ser personas naturales o jurídicas y estar inscritos en Mercado Público o en Chileproveedores.

2.1 Los oferentes inscritos solamente en el Registro Mercado Público, deberán adjuntar obligatoriamente en formato electrónico, como archivo adjunto a su oferta, los siguientes cuatro documentos:

- Fotocopia Legalizada de C.I. o Rut de la Empresa
- Boletín comercial no inferior a 5 días de antigüedad
- Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

2.2. Los oferentes inscritos en el Registro Chileproveedores no necesitarán adjuntar los documentos precedentemente señalados, bastando al efecto su calidad de proveedor inscrito.

El proveedor que no de cumplimiento a los requisitos señalados no será evaluado y por tanto será rechazada su postulación



III. CONSULTAS TECNICAS

Las consultas referidas a aspectos técnicos deben dirigirse al teléfono:

058-207399 patricia.araya@gorearicayparinacota.gov.cl

IV. FORMA DE COTIZAR

- La oferta técnica y económica debe ser ingresada obligatoriamente a través de www.mercadopublico.cl . Importante, adjuntar dos archivos que contengan:

- 1) Oferta Técnica: Lo solicitado en el punto I.
- 2) Oferta Económica: Valor por el total de adquisición solicitada IVA incluido.

LOS ARCHIVOS ADJUNTOS DEBEN SER DE TIPO PDF, WORD, EXCEL O JPG, CUALQUIER OTRO TIPO NO SERÁ CONSIDERADO

V. PARAMETROS DE EVALUACION

	FACTORES DE EVALUACIÓN	%
I.	Experiencia	15%
	Número de años en el mercado del Rubro (Certificado de Vigencia u otro Documento)	
II.	Calidad Oferta Técnica.	45%
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el punto I	
III:	Oferta Económica	40%

EXPERIENCIA

Puntaje

Años en el mercado del Rubro (Certificado de Vigencia u otro Documento)	100	Más de 5 años
	50	Entre 3 y 5 años
	20	Menos de 3 años

OFERTA TECNICA

Cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el punto I	100	Cumple con el 100% de lo requerido
	70	Cumple con el 75% de lo requerido



	50	Cumple con el 50% de lo requerido
	0 – No califica	Sin Oferta

OFERTA ECONOMICA:

$$Pe = 40 \frac{Pm}{Pp}$$

Pe = Puntaje

Pm = Precio más bajo.

Pp = Precio de la propuesta

VI.- PRESUPUESTO

El costo del servicio no puede ser superior a 20 UTM (\$740.000 IVA incluido).

VII.- PAGO

Se procederá a cursar el total del pago, contra presentación de la boleta de honorarios (de preferencia electrónica). En caso que el documento no sea electrónico, se deberá presentar su original en las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Av. General Velásquez 1775 Arica.

Asimismo, se podrá pagar todo el monto adjudicado, contra entrega de una boleta de garantía o vale vista sin fecha de vencimiento.

VIII.- MULTA

Los incumplimientos del proveedor, especialmente en cuanto a los plazos de entrega y a la calidad de los bienes o servicios suministrados o prestados, facultarán al Gobierno Regional para efectuar descuentos de hasta el 10% del valor neto total de la Orden de Compra. En caso de atraso en la entrega se aplicará una multa correspondiente a 0,1 mil por ciento por cada día de atraso.

IX.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando el contratista incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

X.- CALENDARIO:

Fechas de publicación	Información en el Portal
-----------------------	--------------------------



Cierre de licitación electrónica y física	Información en el Portal
Fecha de apertura técnica	Información en el Portal
Fecha de apertura económica	Información en el Portal
Fecha de inicio de consultas	Información en el Portal
Fecha final de consultas	Información en el Portal
Fecha de publicación de consultas	Información en el Portal

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE



ALEJO PALMA POBLETE
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



OSV/mmr

DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN (2)
2. oficina de partes.

